Sello Quarto, 10 mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En la muy noble y muy leal villa de Ocaña sabado veinte y siete dias del mes de agosto de mil e seiscientos y treinta y nueve años este dicho dia se juntaron a concejo la justicia y regimiento de ella en las casas de ayuntamiento de ella a tratar cosas tocantes al servicio de Dios [illegible] y bien comun de esta republica. El licenciado [illegible] Sanchez [illegible] el alcalde [illegible] Montenegro [illegible] don Juan [illegible] Mateo don Juan [illegible] don Juan [illegible] capitan [illegible] Pedro [illegible] don [illegible] Osorio Juan [illegible] Palomares caballero [illegible]

[illegible]

Item acordo que los caualleros comisarios que tienen a su cargo [illegible] tocante a la calzada [illegible] lo hagan y se lo [illegible] en el [illegible] acuerdo [illegible].

Don Sebastian de Salazar — El señor don Sebastian de Salazar [illegible] una memoria de la calzada que [illegible] que se [illegible] de ella [illegible].

Libramiento [illegible] de [illegible] el [illegible] jurado [illegible] del [illegible] de la villa [illegible] de la cuenta.

Jurado Muñoz — [illegible] Juan Muñoz jurado dixo que para [illegible] la calzada [illegible]